

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-01048-00

DEMANDANTE: ITAU

DEMANDADO: PROEMBAL

En atención al memorial recibido por Bancoomeva se le pone de presente que, éste Despacho no ha ordenado el embargo de remanentes, sino el embargo de las sumas de dineros de propiedad de los demandados, ahora, si bien existe un embargo anterior, el embargo de éste Despacho deberá ser tenido en cuenta en su turno. **Oficiese y tramítese por el interesado.**

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **20 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT